



Revista mexicana de ciencias políticas y sociales

ISSN: 0185-1918

UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, División
de Estudios de Posgrado

Dottori, Ariel

La teoría de los actos de habla y su relevancia sociológica

Revista mexicana de ciencias políticas y sociales,
vol. LXIV, núm. 235, Enero-Abril, 2019, pp. 165-187

UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, División de Estudios de Posgrado

DOI: 10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.63020

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42159682007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La teoría de los actos de habla y su relevancia sociológica

Speech Acts Theory and Its Sociological Relevance

Ariel Dottori*

Recibido: 8 de enero de 2018

Aceptado: 30 de octubre de 2018

RESUMEN

La tradición sociológica clásica no se ha detenido en el lenguaje como un problema fundamental; la sociología contemporánea, por el contrario, se ha planteado la necesidad de centrarse en el estudio del lenguaje humano para poder comprender la realidad social e institucional. Desde Habermas hasta Luhmann, pasando por Giddens y Bourdieu, los sociólogos han dado cuenta de esa actividad exclusivamente humana que crea nuestro “mundo” (para emplear un término de Heidegger). A pesar de ello, no se han centrado estrictamente en la filosofía analítica del lenguaje; esta tradición es la que mejor ha sabido dar cuenta del lenguaje humano. La sociología actual, entonces, debe tomar sus argumentos centrales para lograr una mejor comprensión de la realidad social e institucional.

Palabras clave: actos de habla; filosofía analítica del lenguaje; contexto; reglas constitutivas; realidad social e institucional.

ABSTRACT

The classical sociological tradition has not considered language a central problem, as opposed to contemporary sociology which has raised the need to focus on the study of human language in order to understand the social and institutional reality. From Habermas to Luhmann, going through Giddens and Bourdieu, sociologists have shed light on this exclusively human activity that creates our “world”—to use a Heideggerian expression. However, they have not focused strictly on the analytical philosophy, though this tradition is the one that has given a better account of human language. Current sociology, then, must take its central arguments to develop a better understanding of social and institutional reality.

Keywords: speech acts; analytical philosophy of language; context; constitutive rules; social and institutional reality.

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y Sociedad Argentina de Análisis Filosófico, Argentina. Correo electrónico: <arieldottori@hotmail.com>.

Introducción

En el presente trabajo, si bien nos referiremos a la obra más reconocida de John Searle, *Speech Acts* (1969), nos centraremos en los lineamientos generales desplegados con posterioridad y que también se refieren al problema del lenguaje como un tema central. Esta decisión se debe a que, por un lado, lo que aquí pretendemos es realizar un estudio detallado de los aspectos y trabajos menos difundidos de Searle, al menos en el mundo de habla hispana. Ante todo, es preciso aclarar que no debe extrañar que una obra tan vasta como la de Searle tropiece con ciertas contradicciones; las modificaciones, marchas y contramarchas dan cuenta del continuo y renovado interés por las problemáticas analizadas; las teorías cambian (como así también los seres humanos) y ello nos remite a una profundización en el estudio de las temáticas. No debiera extrañar, por ejemplo, que aquello que convenimos en llamar *Searle I*, es decir, el de la década de 1960, le haya otorgado una importancia central a la filosofía del lenguaje, mientras el *Searle II*, el de los años 1980, se vea interesado en una filosofía de carácter mentalista. Pero lo llamativo del “caso Searle” es que a mediados de la década de 1980 haya virado hacia el paradigma de la conciencia y, *en esos mismos años*, haya escrito junto con Daniel Vanderveken, una obra de filosofía del lenguaje como *Foundations of Illocutionary Logic* (1985), donde parece reubicarse dentro de los márgenes del paradigma de la filosofía del lenguaje.

La teoría de los actos de habla de Searle se inscribe en la segunda fase de la tradición de la filosofía analítica del lenguaje: la *filosofía del lenguaje ordinario* cuyo concepto central es el de *fuerza ilocucionaria*. De lo que se trata es de rescatar el *aspecto pragmático* del lenguaje; es decir, su *uso*. Los orígenes de esta tradición se encuentran, como sabemos, en el segundo Wittgenstein, el de *Philosophical Investigations* (1958).¹ Pero nuestros intereses no se encierran ni exclusiva ni excluyentemente en el ámbito de la filosofía del lenguaje. Además, nuestras preocupaciones son de índole sociológica; por ello mismo, analizar los lineamientos generales de la teoría de los actos de habla nos permitirá dar cuenta de la importancia que reviste el problema del lenguaje –y los problemas que de él se desprenden– para la constitución de una teoría de la sociedad. Nuestra tesis en sentido fuerte será que, para comprender el modo en que opera la sociedad debemos centrarnos, *primeramente*, en la comprensión del lenguaje humano. Hay sociedad *porque* podemos hablar; podemos vivir juntos *porque*

¹ Vale una aclaración al respecto para el lector no familiarizado con la tradición filosófica en cuestión. La filosofía analítica del lenguaje se inicia con las obras de Frege, Russell y el primer Wittgenstein; en esta etapa, el eje central del análisis se circunscribe a las formalizaciones de los contenidos proposicionales: el significado, para Frege, por ejemplo, no se ubica en las palabras, sino en el contexto general de la *oración elemental*. El Wittgenstein tardío, el de las *Philosophical Investigations*, amplía aún más el contexto general, atendiendo, de este modo, no sólo a la oración elemental, sino a las prácticas y habilidades de los hablantes: *forma de vida*, ubicada dentro de un contexto semántico particular: *juego de lenguaje*.

podemos *seguir reglas* (Searle, 1969; Wittgenstein, 1958). Y aquí quisiéramos detenernos un momento. Además de presentar la teoría de los actos de habla de Searle, pretendemos plantear una problemática que consideramos debe ser fundamental en la arena sociológica. Toda disciplina tiene un *comienzo*; cuando hablamos de “comienzo” no nos referimos a cuestiones históricas, a algo así como la *génesis* de la disciplina. Lo que queremos decir es que toda tradición de pensamiento posee una serie de problemáticas *fundamentales*. Las matemáticas “comienzan” con los números naturales; el psicoanálisis, por el inconsciente; la biología, por las formaciones celulares, por ejemplo.

Por nuestra parte sostendremos que el “comienzo” de la reflexión sociológica –en el sentido de lo más fundamental– debe ubicarse en el lenguaje; más precisamente, la sociología debe comenzar por el lenguaje *proposicional*, es decir, por el tipo específico de comunicación que utilizan los seres humanos tras convertirse en lo que se suele llamar “hablantes competentes”.² Si hemos destacado el término “proposicional” es debido a que no negamos la existencia de otros tipos de lenguajes o comunicaciones orientados(as) por el *instinto*; no negamos que animales de nivel superior, tales como las hormigas, los delfines y los primates no humanos, posean algún tipo de lenguaje, pero de lo que sí estamos seguros es que *ninguno* de esos animales (como tampoco el resto) son capaces de producir *oraciones*. Es esta capacidad exclusivamente humana la que consideramos fundamental a la hora de realizar un análisis sociológico. Es cierto, sin embargo, que otros autores provenientes de la tradición sociológica se han detenido en el lenguaje o la comunicación. Los ejemplos más sobresalientes, aunque no los únicos, son los esfuerzos de Habermas (1981a, 1981b, 1985, 1988, 1999) y Luhmann (1984); los de Giddens no han sido menores (1976, 1984, 1994). Basta aquí aclarar que sus estudios no nos satisfacen por completo, porque Habermas, por un lado, se centra principalmente en una teoría de la acción para posteriormente analizar la comunicación.

El planteamiento de Habermas implica un compromiso central con una teoría de la acción. La propuesta teórica de Luhmann es completamente rupturista, pues su noción de sistema anula a la teoría de la acción, ubicando en el centro del análisis al concepto de *comunicación*. Su propuesta nos parece correcta, pero nos distanciamos en el modo en que comprendemos el lenguaje. Luhmann se encuentra ligado a la comprensión del lenguaje formulada por los lingüistas franceses, principalmente Saussure y Derrida. Por nuestra parte, sugerimos –y éste es el espíritu que alienta a este trabajo– que debe entenderse el lenguaje en los términos propuestos por la filosofía analítica del lenguaje. Esta tradición filosófica, tanto en su

² Si bien Habermas ha considerado seriamente los aportes de la tradición analítica, también, asumiendo la réplica de Apel según la cual los lenguajes formales “hacen abstracción” de los lenguajes naturales –cuando sería más apropiado sostener que hacen una traducción de ellos (Quine, 1960)–ha criticado la formalización del lenguaje (Habermas, 1988, principalmente el capítulo II). Nuestra propuesta, a diferencia de Habermas, *integra* los aportes de la semántica a la teoría de los actos de habla. Ése es el “nuevo comienzo” que aquí exponemos y defendemos.

vertiente semántica como en la pragmática, ha sabido comprender de un modo correcto de qué hablamos cuando nos referimos al lenguaje humano. De este modo, el trabajo que presentamos a continuación debe ser comprendido como un esfuerzo por re-direccionalizar a la tradición sociológica en su conjunto, a partir de un nuevo “comienzo”: el *lenguaje humano*.

Tras dar cuenta de los lineamientos generales de la teoría de los actos de habla propuesta por Searle, nos detendremos en los distintos tipos de reglas (regulativas y constitutivas) para, posteriormente, centrarnos en un análisis de la realidad social e institucional y en la profundización de la semántica lógica de la teoría de actos de habla. Como vemos, un correcto análisis del lenguaje nos permite analizar la realidad social en su conjunto. Con esto no pretendemos sugerir que el lenguaje lo explica *todo*: el lenguaje no puede explicar la música, tampoco los placeres y el amor; pero ciertamente tiene la capacidad de explicar, al menos, los *fundamentos* para una teoría de la sociedad. Y es eso a lo que aspiramos en el presente trabajo.

El aporte de Searle I

Searle comienza *Speech Acts* (1969) preguntándose por el modo como las palabras se relacionan con el mundo. ¿Cómo es posible que, en un contexto y ante un auditorio adecuado, las sentencias que un hablante profiere puedan convertirse en *órdenes*, *promesas*, *pedidos* y cosas por el estilo? ¿Cómo es posible que, cuando digo: “Carlos tiene mil novias”, quiero significar que mi amigo Carlos tiene muchas novias y no que Pedro viajó a Brasil por tercera vez? ¿Qué cosas están en juego cuando, al enunciar una maraña de ruidos, digo significativamente una cosa y no otra? ¿Cuál es la relación entre lo que quiero decir cuando digo algo y lo que verdaderamente significa, más allá de mis intenciones expresivas? ¿Cómo representan las palabras a las cosas? ¿Qué es para algo ser verdadero o falso? Éstas son *algunas* de las preguntas centrales que se plantean dentro de la filosofía del lenguaje. Estas preguntas tienen sentido porque, efectivamente, las personas se comunican, elaboran enunciados con significados específicos, dicen cosas queriendo decirlas y generalmente se entienden, forman acuerdos, dan y piden razones, y discuten sobre distintos temas. También dan órdenes, hacen preguntas, promesas, dejan legados, piden disculpas; sus emisiones pueden ser tenidas por verdaderas o falsas, ridículas, sin sentido o profundas.

Como dijimos, Searle hace filosofía del lenguaje, lo que no es igual a (aunque suele confundirse con) la lingüística. Mientras ésta se refiere al nombre de un método, aquélla es el nombre de un tema. La filosofía lingüística pretende resolver problemas filosóficos específicos atendiendo al uso ordinario del lenguaje; la filosofía del lenguaje, por su parte, intenta proporcionar descripciones filosóficamente iluminadoras de ciertas características generales del lenguaje, tales como las nociones de verdad, referencia, significado, necesidad. Su interés principal no son los elementos particulares de un lenguaje particular. La filosofía

del lenguaje no se ocupa *de los lenguajes*, sea inglés, francés, castellano o rumano; sino que su problema es *el lenguaje* (Searle, 1969: 13-14).

Dominamos un lenguaje porque *vivimos* en una comunidad de hablantes; tomamos parte en una compleja forma de conducta gobernada por reglas y, precisamente, para vivir un lenguaje tenemos que ser capaces de conocer esas mismas reglas. Mundo y lenguaje deben ser comprendidos, *siempre ya*, juntos. El uno no se explica sin el otro. Analizar la teoría de los actos de habla *implica* analizar el mundo social. Por eso mismo, la problemática del lenguaje es relevante, tanto en términos filosóficos como sociológicos, pues explica el aspecto social de los seres humanos, es decir, su mundo social.³ Lo central aquí es que cuando un hablante nativo del castellano, como es mi caso, hace caracterizaciones lingüísticas, no realiza informes o describe la conducta de un grupo, sino, más bien, lo que hace es describir aspectos del dominio de una habilidad dominada por reglas. Además, y tal como lo ha aclarado el Wittgenstein tardío, esas mismas caracterizaciones lingüísticas están hechas, ellas mismas con base en un seguimiento de reglas. Para aclarar este punto Searle recurre a la analogía que Wittgenstein había hecho entre el lenguaje y los juegos. Sabemos que en el fútbol se realiza un tanto cuando el balón ingresa al arco y los jugadores están en una posición determinada (no se encuentran en “posición adelantada”). Ahora, ¿sobre qué se basa ese conocimiento?, ¿cómo es posible? La pregunta no se refiere al desempeño de un jugador en particular, sino a la práctica del deporte en general. Si sé cómo jugar al fútbol es porque he interiorizado un conjunto de reglas. Lo que muestra el ejemplo es que algo similar ocurre con el conocimiento de las caracterizaciones lingüísticas. Si alguien preguntara: “¿Cómo sabes que ‘las mujeres son hembras’?”, se podría responder que: “Se le llama mujer a la hembra humana adulta” o, simplemente, “lo sé porque hablo castellano”.⁴

La hipótesis de Searle, siguiendo explícitamente al Wittgenstein tardío, es que *hablar un lenguaje es tomar parte de una forma de conducta gobernada por reglas* (1994: 25). Esta hipótesis parte de la idea de que hablar un lenguaje consiste en realizar *actos de habla*, los cuales consisten en hacer enunciados, dar órdenes, hacer preguntas, promesas, expresiones de deseos y cosas por el estilo, y comprenden actos tales como referir y predicar. Debido a que toda comunicación lingüística incluye actos lingüísticos es preciso centrarse en el estudio de los actos de habla; ellos son la *unidad mínima* del lenguaje. Por eso mismo, se ubican *antes* que las palabras o los símbolos. Lo característico de la teoría de los actos de habla es

³ En algún lugar de las *Philosophical Investigations*, Wittgenstein se pregunta, “si un león pudiera hablar, ¿de qué serviría? Imaginar un lenguaje es imaginar un modo de vida”. La vida del león no se encuentra inserta dentro de un conjunto de prácticas y reglas semánticas, porque no ha sido capaz (como sí lo hemos sido los animales humanos) de adquirir un lenguaje guiado por convenciones, mediante el cual referirse a ese mundo (social). El león pudo comunicarse (mediante su instinto), pero el lenguaje proposicional se encuentra bajo el exclusivo dominio de los seres humanos. Hablando, *hacemos* nuestro mundo.

⁴ Con lo anterior no se pretende sugerir que las caracterizaciones lingüísticas son siempre infalibles; los hablantes cometen errores.

que se halla en el punto de intersección *entre una teoría del lenguaje y una teoría de la acción*; una teoría del lenguaje forma parte de una teoría de la acción porque el simple hecho de hablar implica formar parte de una conducta gobernada por reglas y constituye una de las actividades fundamentales de los seres humanos.

Es cierto, por otro lado, que un lenguaje puede no ser lo suficientemente rico como para decir lo que se pretenda decir; sin embargo, no existen impedimentos (formales) para decir lo que se quiera decir apelando a uno más rico. Por eso mismo, no hay dos estudios semánticos distintos: un estudio de los significados de las oraciones, por un lado, y un estudio de las realizaciones de los actos de habla, por el otro –*langue* y *parole*, en términos saussureanos. De la misma manera que la noción de significado de una oración requiere de una emisión literal de esa oración con ese significado en un contexto determinado para constituir la realización de un acto de habla particular, así también la noción de acto de habla requiere de una oración (al menos) posible, su emisión en un contexto y su significado, para la realización del acto de habla mismo. El hablante puede querer decir más de lo que efectivamente dice, pero, en principio, *siempre es posible decir lo que se quiera decir*. En palabras de Searle: “un estudio del significado de las oraciones no es distinto en principio de un estudio de los actos de habla. Propiamente interpretados son el mismo estudio” (Searle, 1969: 27-28).

Y ello es así porque, para decirlo una vez más, toda oración significativa puede ser usada para realizar un determinado acto de habla y, porque a todo acto de habla se le puede otorgar una formulación exacta en una oración (u oraciones), el estudio de los significados de las oraciones y el estudio de los actos de habla no son dos estudios que marchan por distintas vías, sino un mismo estudio desde dos ópticas distintas.

Existen, como sabemos, dos tendencias generales en la tradición de la filosofía analítica: por un lado, se ubican aquellos que se centran en el uso de las expresiones en las situaciones de los actos de habla y, por otro lado, quienes trabajan en el significado de las oraciones. Suele suponerse que estos caminos son irreconciliables. Quizá la historia de la tradición sea la responsable; basta tener en cuenta, por ejemplo, que el “segundo” Wittgenstein se inclinó por el primer camino, mientras que el “primero”, por el significado de las oraciones. Searle entiende (atinadamente) que estos dos enfoques no se excluyen entre sí, sino que se complementan mutuamente. ¿Por qué? Porque para todo posible acto de habla existe una posible oración y su emisión literal en un contexto particular constituye la realización de ese acto de habla.

Tipos de actos de habla

Antes habíamos dicho que, en principio, no hay ningún tipo de restricción formal para que un hablante pueda decir cualquier cosa que quiera decir. A ello Searle lo denomina *principio de expresabilidad*. Al emitir una oración, generalmente queremos decir más cosas de las

que decimos. Si alguien me pregunta: “¿irás a correr?”, yo podría responderle simplemente con un “sí”; pero queda claro, *remitiéndonos al contexto*, que lo que quiero decir es “sí, voy a correr”, o “sí, esta mañana de domingo es perfecta para ejercitarse”, o “sí, después de una sacrificada jornada laboral necesito despejarme”. De un modo similar, también puedo decir “iré”, queriendo significar la promesa de que iré a correr, es decir, queriendo decir algo así como: “te prometo que iré”. Los casos anteriores demuestran que incluso si no digo exactamente lo que quiero decir, siempre me es posible hacerlo. Searle expresa este principio diciendo que para cualquier significado *X* y para cualquier hablante *H*, siempre que *H* quiera decir, transmitir, comunicar *X*, entonces es posible que exista alguna expresión *E*, tal que *E* sea una expresión exacta de *X*, o una formulación de *X*. Su formalización es como sigue:

$$(H) (X) (H \text{ quiere decir } X \rightarrow P (\exists E) (E \text{ es una expresión exacta de } X))$$

Tal como dijimos anteriormente, la hipótesis central de *Speech Acts* es que hablar consiste en realizar *actos* conforme a *reglas*. Existen distintos géneros de esos actos. Imaginemos que un hablante emite alguna de las oraciones que siguen:

- (1) David no trabaja.
- (2) ¿No trabaja David?
- (3) ¡David, no trabaje!
- (4) ¡Desearía que David no trabajase!

Ahora bien, ¿cómo podríamos caracterizar o describir estas emisiones?, ¿qué está haciendo el hablante cuando las enuncia? Algo que podríamos aclarar es que nuestro hablante está profiriendo oraciones del idioma castellano; pero, además de esa evidencia, también podríamos decir que el hablante está *haciendo algo*. En (1) el hablante está realizando una aserción; en (2) está planteando una pregunta; en (3) está dando una orden y, en (4) está expresando un deseo o anhelo. Pero, hay un elemento común en las cuatro oraciones: en todas ellas el hablante *se refiere a*, menciona o designa un objeto determinado: “David”, y predica la expresión “no trabaja”. Así, en la emisión de las cuatro oraciones, la referencia y la predicación son las mismas. A este tipo de actos de habla completos Austin los había bautizado *actos ilocucionarios*. Searle retoma esa misma terminología, pero rechaza la distinción que Austin había planeado entre actos *locucionarios* e *ilocucionarios* (Austin, 1962; Searle, 1968). Algunos verbos castellanos que denotan actos ilocucionarios son: “argumentar”, “solicitar”, “considerar”, “objetar”, “prometer”, “aprobar”, “dar la bienvenida”, “censurar”, “pedir disculpas”, “criticar”, “pedir”, “ordenar”, “mandar”, “comendar”, “observar”, “legar”, “aconsejar”, “aseverar”, “enunciar”, “describir”, entre otros (Searle, 1969: 32).

Un primer resultado de lo precedente es que al pronunciar cualquiera de las cuatro emisiones del ejemplo anterior, un hablante se encuentra realizando tres tipos de actos: a) emite palabras; b) refiere y predica y, c) enuncia, pregunta, ordena, anhela. Bajo la rúbrica general de actos de habla, Searle asigna nombres a esos actos:

- a) Emitir palabras = realizar *actos de emisión*
- b) Referir y predicar = realizar *actos proposicionales*
- c) Enunciar, preguntar, mandar, prometer, etc. = realizar *actos ilocucionarios*

Lo que Searle pone de manifiesto es que *al efectuar un acto ilocucionario se realizan característicamente actos proposicionales y actos de emisión* (1994: 33). De todos modos, se pueden emitir palabras sin decir nada; por ello, pueden realizarse actos de emisión sin realizar un acto proposicional o un acto ilocucionario. También, puede emitirse lo siguiente:

(5) David nunca se hizo amigo del trabajo

En (5) se emitió el mismo acto proposicional que de (1) a (4)—la referencia y la predicación son las mismas—, el mismo acto ilocucionario que en (1)—se trata del mismo enunciado o aserción—, pero se trata de un acto de emisión completamente distinto a los cuatro anteriores; la oración (5) no contiene ninguna de aquellas palabras y sólo alguno de los mismos fonemas. La misma oración puede usarse para hacer dos enunciados diferentes.

Junto con la noción de actos ilocucionarios se encuentra la de *consecuencias o efectos* que tienen tales actos sobre las acciones, deseos, creencias de los oyentes. Por ejemplo, mediante una aserción yo puedo *asustar* o *persuadir* a alguien, al dar un consejo puedo *convencerlo* o *asustarlo*, al hacer un pedido puedo *lograr que él haga algo*, al informarlo puedo *instruirlo*, *elevarlo espiritualmente*. A ello Austin lo denomina *actos perlocucionarios*. Los actos proposicionales no pueden ocurrir sin plantear una pregunta, hacer una aserción o realizar algún otro acto ilocucionario. Tal como Frege observó en *Die Grundlagen* (1884), no son las palabras, sino la *oración elemental*, la unidad mínima para referirse a objetos. En la terminología de Searle, el portador de la referencia es el acto ilocucionario cuya estructura gramatical es la oración elemental. Una emisión es una expresión referencial, sólo si se dice algo mediante ella.

Searle sostiene que en los casos en los que dos actos ilocucionarios tienen la misma referencia, la misma predicación y el significado de la expresión referencial es el mismo, la proposición expresada es la misma. Así las cosas, las expresiones de 1 a 5 expresan la misma proposición. Y así también las siguientes:

- (6) David no trabaja porque se cansa
- (7) La proposición de que David no trabaja es irrelevante

En estos últimos ejemplos la proposición expresada es la misma, aunque aparezcan como parte de una proposición más general. Sólo en (1) y en (5) se asevera; las aseveraciones deben distinguirse de las proposiciones. Las aseveraciones son actos, pero las proposiciones no lo son. Una proposición es lo aseverado en el acto de aseverar, es lo que se interroga en el acto de interrogar, lo que se desea en el acto de desear. Es el contenido y es por ello que hablamos de *contenidos proposicionales*. Cuando se expresa un contenido proposicional, se expresa siempre al realizar un acto ilocucionario. Searle distingue el acto ilocucionario y el contenido proposicional, del acto ilocucionario. Como Wittgenstein advirtió, no debemos suponer que todo acto ilocucionario tiene un contenido proposicional; así lo demuestran expresiones como: “¡Hey!”, “¡Hurra!”, “¡Ouch!”

Así llegamos a la tan conocida formalización de los actos ilocucionarios; su forma general es:

$$F(p)$$

La variable “*F*” refiere a la fuerza ilocucionaria y “*p*”, a las expresiones que representan proposiciones.

Antes de pasar al análisis regulativo del lenguaje –puesto todo enunciado no se limita a especificar cómo *son* las cosas, sino que también especifica cómo *debieran ser*–, consideramos necesario, a los fines aclaratorios, recurrir a ejemplos, digamos, más *realistas*. Ya hemos mencionado ejemplos básicos y simples, que han tenido por objetivo clarificar el análisis de los actos de habla; y ésa es la modalidad de todo manual de lógica: se presenta la simplicidad en un primer momento con el objetivo de ir incrementando la complejidad expositiva. Tomemos la siguiente oración, tristemente célebre para la historia argentina:

(8) Si quieren venir, que vengan

Si se toma a (8) aisladamente, se trata de una aserción que no tiene sentido, pues no resulta evidente cuál es la referencia del enunciado. Al ubicar esa aserción en el contexto de enunciación y se conoce que la oración fue proferida por un alto mando de las Fuerzas Armadas del Estado argentino, haciendo referencia (no explícita) a las Fuerzas Armadas del Reino Unido, el aparente acto de habla assertivo se transforma en un acto declarativo: no estamos ante una aserción, una descripción del mundo, sino ante una declaración de guerra. Cuando el general Leopoldo Galtieri profería, en un *contexto* determinado, es decir, en un espacio público particular (la Plaza de Mayo) y en un momento específico (el 10 de abril de 1982 y a pocos días de pretender reubicar a las Islas Malvinas dentro de la soberanía nacional) ese acto de habla hacía *algo más*: desataba un conflicto bélico entre dos estados. A partir del ejemplo anterior se descubre el corazón de la teoría de los actos de habla: las aserciones

son acciones. Cuando los seres humanos hablamos, proferimos enunciados, no sólo *describimos* nuestro mundo, sino también *lo hacemos*.

Reglas

En *Speech Acts* (1969), Searle realiza una distinción entre tipos de *reglas* que mantendrá hasta *Making the Social World* (2010).⁵ Searle habla de *reglas regulativas* y de *reglas constitutivas*. La característica central de las primeras es que regulan actividades que existen con anterioridad a y son independientes de las reglas; la función de las reglas constitutivas, por su parte, no es solamente regular una conducta previa, sino que, además (en palabras de Searle): “crean o definen nuevas formas de conducta” (1969: 42, el destacado me pertenece). Para utilizar un ejemplo del propio Searle: “las reglas de etiqueta que regulan las relaciones interpersonales son reglas regulativas” (1969:42); las reglas del fútbol o del ajedrez, en cambio, son constitutivas, porque crean ellas mismas la posibilidad de jugar el juego. Si no hubiera reglas para jugar el ajedrez, simplemente no habría juego de ajedrez posible. Mientras que las reglas regulativas suelen ser imperativas (“Llévate un abrigo” o “Para la cena hay que vestirse con traje”), las reglas constitutivas no tienen ese carácter y hasta pasan desapercibidas como reglas; así, por ejemplo: “Se produce jaque-mate cuando el rey no puede hacer ningún movimiento más” o “Cuando el balón ingresa dentro del arco, se considera un tanto”. Estas últimas reglas “tienen un carácter casi tautológico” (1969: 43), puesto que la regla se asemeja a la definición de “jaque-mate” en ajedrez o de “gol” en futbol. Así, para Searle, “las reglas regulativas tienen característicamente la forma ‘Haz X’ o ‘Si Y, haz X’” (1969: 44). Las reglas constitutivas, en cambio, suelen tener la forma “X cuenta como Y en C”, donde C es el contexto.

Con la noción de reglas constitutivas Searle entiende que se resuelven ciertos problemas filosóficos. La pregunta: “¿Cómo una promesa puede crear una obligación?” sería similar a preguntar: “¿Cómo un gol suma un tanto?” Ambas preguntas pueden responderse utilizando la fórmula “X cuenta como Y en C”. Las reglas constitutivas posibilitan la creación de nuevas formas de conducta (1969: 42 y ss.). Searle grafica la diferencia entre unas reglas y otras mediante un par de ejemplos que trataremos a continuación: “Supongamos que en mi círculo social hay una regla de etiqueta que dice que las invitaciones para las reuniones deben enviarse con, al menos, dos semanas de antelación” (1969:44). La acción de enviar la citación con dos semanas de anticipación puede tener lugar, aunque no exista la regla. Ello resulta evidente, pero pensemos ahora en un juego de fútbol. Searle sostiene que la aser-

⁵ En el momento en que el artículo fue escrito no había sido publicada la última obra de Searle, *Seeing Things as They Are* (2015).

ción: “‘Ellos jugaron al fútbol’ no puede darse si no existen tales reglas” (1969: 44), las reglas del fútbol. Sin embargo, nada impide que.

[...] veintidós hombres puedan llevar a cabo los mismos movimientos físicos que realizan dos equipos en un partido de fútbol, pero si no hubiese reglas de fútbol, esto es, si no existiese con anterioridad el juego del fútbol, no habría ningún sentido en el que su conducta pudiese ser descrita como una instancia de jugar al fútbol (Searle, 1969: 44-45).

Sin reglas de juego no hay juego. Searle prosigue del siguiente modo:

En general, la conducta social podría recibir las mismas especificaciones, incluso si no hubiese reglas de etiqueta. Pero las reglas constitutivas, tales como las de los juegos, proporcionan las bases para especificaciones de conducta que no podrían darse en ausencia de la regla (Searle, 1969: 45).

Como resulta evidente, “la estructura semántica de un lenguaje es una realización convencional de conjuntos de reglas constitutivas subyacentes [y de este modo] los actos de habla son actos realizados característicamente de acuerdo con esos conjuntos de reglas constitutivas” (1969: 46). De ahí la analogía con los juegos. Hablar un lenguaje es parecido a jugar al fútbol; hablar un lenguaje no implica una mera emisión de ruidos. Puesto que los diferentes lenguajes humanos son intertraducibles, “pueden considerarse como plasmaciones convencionales diferentes de las mismas reglas subyacentes” (1969: 48). El hecho que pueda hacerse una promesa en lengua francesa, con la expresión: “*Je promets*”, y en alemán, con la expresión “*Ich verspreche*”, es cuestión de convención. Pero que una emisión de un dispositivo de prometer (en un contexto y bajo ciertas condiciones apropiadas) *cuente como* la asunción de una obligación es enteramente asunto de reglas, más que de convenciones.

Actos de habla y significado

Los actos de habla se realizan al emitir sonidos o producir marcas. Los actos ilocucionarios se diferencian de la emisión de sonidos y de la realización de marcas, en dos aspectos centrales: por un lado, aquéllos tienen *significado* y, por otro lado, se dice que una persona *quiere decir algo* mediante esos sonidos o marcas. Cuando una persona habla, quiere decir algo mediante eso que dice y lo que se dice tiene un significado. Encontramos aquí una diferencia con respecto a los juegos. En el fútbol, por ejemplo, no se dice, característicamente, que los jugadores o el balón tengan un significado o, cuando se hace una jugada, no se dice que esa jugada haya tenido un significado o que alguien haya querido decir algo mediante ella.

En *Meaning* (1957), Grice había analizado la noción de “significado no-natural” del siguiente modo: decir que un hablante *H* quiere decir algo mediante *X* equivale a decir que *H* intentó que la emisión *X* produjese algún efecto en *O*, al reconocer esa intención. Aunque posteriormente, a *Searle II* no le hubiera desagradado esta explicación, en *Speech Acts* (1969) le hace dos críticas. En primer lugar, este análisis no logra mostrar el punto que a *Searle I* más le interesa, que el lenguaje es asunto de reglas y convenciones; en segundo lugar, al definir el significado por los efectos que produce en el oyente, confunde los actos ilocucionarios con los actos perlocucionarios. Analicemos ambos puntos con algún detalle. Para ilustrar el primer punto utilizaremos un experimento mental. Supongamos que yo soy un soldado estadounidense de la Segunda Guerra Mundial y que, desafortunadamente, caigo en manos de las tropas alemanas; para poder escapar se me ocurre hacerme pasar por un soldado italiano o alemán. Lo que me gustaría es poder decírselos en alemán o en italiano que soy un soldado con esas ciudadanías. Pero supongamos que no tengo un buen manejo de esos idiomas y me resulta difícil decírselos que soy un soldado utilizando esos lenguajes. Se me ocurre entonces montar una pantomima y recitarles un proverbio que mi abuela me narraba en italiano cuando era un niño. Así, me dirijo a mis captores alemanes con la siguiente oración: “*Asino vecchio non prende lezioni*”. Ahora bien, interpretemos la situación en términos griceanos. Mi intención es producir un efecto en mis captores, al efecto de que crean que soy italiano; por eso intento producir en ellos ese efecto, por medio de su reconocimiento de mi intención. Trato de que me crean. Ahora bien, el problema es el siguiente: ¿se sigue de ello que, al decir “*Asino vecchio non prende lezioni*”, signifique “Soy un soldado italiano”? No sólo no se sigue; además, cuando emito el proverbio italiano no quiero decir “Soy un soldado italiano” ni tampoco “*Sono un soldato italiano*”; muy por el contrario, lo que las palabras significan es que “El burro viejo no aprende.” Es evidente que mi intención es engañar a mis captores de manera que entiendan que lo que quiero decir es “Soy un soldado italiano”; parte de lo que se incluye en el engaño consiste en inducirlos a pensar que es eso lo que significan en italiano las palabras que emito. Wittgenstein, en §510 de las *Investigaciones filosóficas* escribe: “*Di “Aquí hace frío” y significa “Aquí hace calor”. ¿Lo puedes hacer?*” (2008: 335). La razón por la cual no podemos radica en que lo que podemos querer es una función de lo que estamos diciendo (Searle, 1969: 54). El significado, afirma Searle, no sólo es cuestión de intención, sino también de convención. Por ello afirma:

Podríamos decir que, según la explicación de Grice, parecería que cualquier oración puede emitirse con cualquier significado, dado que las circunstancias hacen posibles las intenciones apropiadas. Pero esto tiene como consecuencia que el significado de la oración se convierte entonces precisamente en otra circunstancia (Searle, 1969: 54).

Volviendo a nuestro anterior experimento mental, para producir mi pretendido engaño a las tropas alemanas utilizo un dispositivo basado en convenciones y en reglas que gobernan su uso, con el objetivo de producir efectos ilocucionarios totalmente diferentes. Cuando una persona emite una oración queriendo decir algo, “su contenido está relacionado, de manera más estrecha que por simple azar, con lo que la oración significa en el lenguaje en que esa persona está hablando” (1969: 45). El análisis que Searle *I* realiza respecto de los actos ilocucionarios involucra tanto a los *aspectos intencionales* como a los *convencionales*, y su mutua implicación. La vinculación entre intenciones, por un lado, y convenciones y reglas por el otro, es el nudo central del análisis que Searle despliega en *Speech Acts*:

Al realizar un acto ilocucionario, el hablante intenta producir un cierto efecto haciendo que el oyente reconozca su intención de producir ese efecto; y, además, si está usando las palabras literalmente, intenta que ese reconocimiento se logre en virtud del hecho de que las reglas para el uso de las expresiones que emiten asocian la expresión con la producción de ese efecto. Es esta combinación de elementos la que necesitamos expresar en nuestro análisis del acto ilocucionario (Searle, 1969: 54).

Es notorio que el enfoque intencionalista en Searle ya se encuentra, al menos embrionario, en *Speech Acts*. Esta toma de posición ya estaría alejando a Searle de los márgenes de la filosofía analítica del lenguaje. Si asumimos que la filosofía analítica se distingue por aceptar lo que Dummett denomina, el *axioma fundamental*, es decir, que “una consideración sobre el pensamiento solo puede ser alcanzada a través de una consideración del lenguaje” (Dummett, 1994: 4), Searle, en su obra de 1969 ya habría comenzado con su distanciamiento, el cual, a partir de *Intentionality*, se ha radicalizado sobremanera.⁶

Pasemos ahora a la segunda objeción que Searle plantea. Grice sostiene que, “decir algo queriendo decir lo que significa consiste en realizar un acto perlocucionario” (Searle, 1994: 54). Searle, por el contrario, sostiene que al decir algo queriendo decir lo que significa se realiza un *acto ilocucionario*. En primer lugar, generalmente ocurre que las emisiones de los hablantes no tienen efectos perlocucionarios, “puesto que muchos de los géneros de oraciones usadas para realizar actos ilocucionarios no tienen efectos perlocucionarios asociados con su significado” (Searle, 1969: 54). No hay efectos perlocucionarios asociados con los saludos; si digo, por ejemplo, “Buenas noches”, queriendo decir lo que significa, no produzco en el oyente ningún estado o acción que exceda los límites del contenido proposicional. Mi

⁶ Más allá de la discusión que puede generarse al interior de la tradición analítica en torno al problema de la intencionalidad de la conciencia, para los fines del presente trabajo ése es un tema secundario. La comprensión y la formalización de los actos de habla, como elemento fundamental para la elaboración de una teoría de la sociedad, es lo que aquí nos interesa manifestar.

oyente reconoce el saludo porque *comprende* lo que he dicho, no hay ninguna respuesta o efecto adicional. Ciertas emisiones, sin embargo, cumplen con los requisitos de Grice; cuando se dice: “¡Vete ya!”, el significado está ligado al hecho de provocar un efecto perlocucionario específico: lograr que el oyente se vaya. “Pero el ‘efecto’ sobre el oyente no es ni una creencia, ni una respuesta, consiste simplemente en la comprensión por parte del oyente, de la emisión del hablante” (Searle, 1969: 56). A este efecto, precisamente, Searle lo denomina–tomando el término de Austin (1962)–, “efecto perlocucionario”. La formulación es como sigue: “El hablante *H* intenta producir un efecto ilocucionario *EI* en el oyente *O*, haciendo que *O* reconozca la intención por parte de *H* de producir *EI*” (Searle, 1969: 56).

Searle resume su postura y la de Grice del siguiente modo:

1. Análisis de Grice:

El hablante *H* quiere decir *nn* algo mediante *X* =

- (a) *H* intenta (*i-I*) que la emisión *E* de *X* produzca ciertos efectos perlocucionarios *PE* en el oyente *O*.
- (b) (*b*) *H* intenta que *E* produzca *PE* por medio del reconocimiento de *i-I*.

2. Análisis de Searle revisado:

H emite la oración *R* queriendo decir lo que significa (esto es, quiere decir literalmente lo que dice) =

- (a) (*a*) *H* intenta (*i-I*) que la emisión *E* de *R* produzca en *O* el conocimiento (el reconocimiento, la conciencia) de que se dan los estados de cosas especificados por (alguna de) las reglas de *R* (llamemos a este efecto, el efecto ilocucionario (*EI*)).
- (b) *H* intenta que *E* produzca el *EI* por medio del reconocimiento de *i-I*.
- (c) *H* intenta que *i-I* se reconozca en virtud de (por medio de) el conocimiento que *O* tiene de (algunas de) las reglas que gobiernan (los elementos de) *T* (Searle, 1969: 58).

A partir de aquí será necesario revisar la distinción entre hechos en bruto y hechos institucionales para ubicarla en el presente contexto.

Los hechos en bruto e institucionales

Tanto los hechos en bruto como los hechos institucionales se encuentran, digamos, *entremezclados*. Escuchamos a diario en las noticias oraciones tales como: “Barcelona ganó 2 a 0”, “Falleció el presidente de Venezuela”, “El señor Pérez contrajo matrimonio con la señorita García”. Acciones tales como correr, fallecer o unirse a otra persona son hechos

naturales; los seres humanos tenemos la facultad biológica de realizar todas esas actividades y más. Hasta ese nivel, de lo único que podemos dar cuenta es de la existencia de *hechos en bruto*, hechos naturales o meramente biológicos. Pero, por otro lado, los partidos de fútbol, los cargos de presidentes y los matrimonios no son hechos en bruto; se trata más bien de convenciones o, para adoptar el vocabulario de Searle, de *hechos institucionales*. Cuando más arriba decíamos que los hechos en bruto y los hechos institucionales se encuentran *entremezclados*, nos referíamos a que los hechos institucionales *suponen* hechos en bruto. Para que exista un Estado es preciso que exista una *geografía*, los matrimonios requieren de *seres humanos*, los billetes de cien dólares se fabrican con la *corteza de los árboles*, etc. Las cursivas de nuestros ejemplos hacen referencia a los hechos en bruto.

Además, “estas ‘instituciones’ son sistemas de reglas constitutivas. Todo hecho institucional tiene como base a un(a)(sistema de) regla(s) de la forma: ‘X cuenta como Y en el contexto C’” (Searle, 1969: 60). Con todo, la hipótesis de Searle es que, cuando una persona realiza un acto de habla como, por ejemplo, una promesa, se encuentra frente a un hecho institucional. Así, el análisis de los actos de habla no se desarrolla meramente en el terreno de los hechos en bruto, pues “las descripciones de los hechos en bruto pueden explicarse en términos de hechos institucionales. Pero los hechos institucionales pueden explicarse solamente en términos de reglas constitutivas subyacentes” (Searle, 1969: 61). Volviendo una vez más a la analogía de los juegos, Searle sostiene (1969: 61) que el lenguaje posee regularidades brutas (los ruidos que realizan los seres humanos en contextos determinados y bajo ciertos estímulos) que se deben a que los hablantes de un lenguaje participan en una forma de conducta intencional gobernada por reglas; esas reglas dan cuenta de las regularidades de la misma manera que las reglas del fútbol dan cuenta de las regularidades en el fútbol. Sin reglas pareciera no haber manera de dar cuenta de esas regularidades en cuestión. A continuación veremos la aplicación del análisis en torno a un caso: el acto de prometer.

Los actos ilocucionarios: el ejemplo de las promesas

Para llevar a cabo un análisis sistemático de los actos ilocucionarios, Searle comienza por los actos de prometer, porque son bastante formales y bien articulados; además, las lecciones que pueden aprenderse de estos actos son de aplicación general (Searle, 1969: 62). Admite que existen varias clases posibles de defectos en los actos ilocucionarios; estos defectos, de todos modos, no son suficientes como para vaciar el acto en su totalidad. Puede llegar a ocurrir en algunos casos que una condición sea verdaderamente intrínseca al acto en cuestión, pero no sea satisfecha en un caso dado y, así y todo, el acto se habrá realizado.

Como vemos, la noción searleana de *defecto de un acto ilocucionario* se asemeja a la noción austiniana de *infelicidad*.⁷

A diferencia de lo que ocurre con el resto de los juegos, hemos aprendido las reglas del juego de los actos ilocucionarios, en general, sin una formulación explícita de esas reglas. Enunciar lo implícito es la tarea filosófica por excelencia. En su análisis, Searle se refiere únicamente a las promesas explícitas por completo e ignora aquéllas hechas por medio de giros elípticos, insinuaciones, metáforas y cosas por el estilo; también ignora las promesas hechas en el curso de la emisión de oraciones que contienen elementos irrelevantes a la hora de llevar a cabo una promesa. Trata las promesas categóricas más que las hipotéticas, pues la correcta explicación de aquéllas será útil para éstas. Como vemos, la tarea de Searle será construir un modelo idealizado de análisis, un modelo tan idealizado como el que utilizan los economistas para realizar análisis económicos, como los utilizados, por ejemplo, por Max Weber para analizar las formas de dominación o autoridad, o, dentro de la astronomía, las explicaciones del sistema solar que consideran a los planetas como puntos. Sabemos que toda sistematización requiere idealización y abstracción (Searle, 1969: 64-65).

Hecha la aclaración, toda promesa tiene para Searle la siguiente estructura:

Dado que un hablante *H* emite una oración *T*, en presencia de un oyente *O*, entonces, al emitir literalmente *T*, *H* promete sincera y no defectivamente que *p* a *O* si y sólo si se dan las siguientes condiciones (Searle, 1969: 65).

Y las condiciones que son las siguientes:

1. *Condiciones normales de input y output*: “output” se refiere a las condiciones para hablar inteligeriblemente; “input” son las condiciones de comprensión. Cuando se dan ambas condiciones, tanto el hablante como el oyente saben cómo hablar el lenguaje.
2. *H expresa la proposición de que p al emitir T*: lo que hace esta condición es aislar la proposición del resto del acto de habla con el objetivo de particularizar el análisis sobre las peculiaridades del prometer.
3. *Al expresar que p, H predica un acto futuro A de H*: en una promesa, el acto que predica el hablante no puede ser un acto pasado. No se puede prometer haber hecho algo y tampoco se puede prometer que otra persona hará algo. A las condiciones 2 y 3 Searle las denomina *condiciones de contenido proposicional*.

⁷ Ver principalmente los casos de *infortunio* que Austin analiza en la segunda conferencia de *How to Do Things with Words* (1962). Allí hace especial hincapié en el *contexto* y en las *condiciones de enunciación*; así, quedan invalidadas ciertas críticas con un alto nivel de prejuicio sociológico. Me refiero principalmente a las críticas que Bourdieu elabora en *¿Qué significa hablar?* (2008).

4. *O preferiría que H hiciese A, a que no hiciese A, y H cree que O preferiría que él hiciese A, a que no hiciese A:* lo que distingue una promesa de una amenaza es que una promesa es una garantía de que se hará algo por ti, y no contra ti. Una promesa, además, requiere de una clase de ocasión o situación que origina la promesa (ello la diferencia, por ejemplo, de una invitación). Lo que caracteriza a las promesas es que la persona a la que se le promete quiere, necesita, o desea que se le haga algo determinado; el que promete, por su parte, es consciente de ese deseo o necesidad.
5. *No es obvio ni para H ni para O, que H hará A en el curso normal de los acontecimientos:* el acto debe tener un objeto. Si pido a alguien que haga algo que ya hizo o está por hacer independientemente de mi petición, ese pedido no tiene objeto y, por ello, es defectivo. Está fuera de lugar prometer algo que yo, de todos modos, voy a hacer. Searle denomina a las condiciones 4 y 5, *condiciones preparatorias*; sin ellas no hay promesa feliz.
6. *H tiene la intención de hacer A:* aquello que distingue a las promesas sinceras de las insinceras es que, mientras que en las primeras el hablante tiene intención de cumplirlas, en las segundas, esa intención no existe. A esta condición Searle la denomina *condición de sinceridad*.
7. *H intenta que la emisión de T le coloque a él, en la obligación de hacer A:* lo característico de una promesa consiste en asumir la obligación de realizar cierto acto. Debe tenerse la intención de realizar la promesa. Esa es su *condición esencial*.
8. *H intenta (i-I) producir en O el conocimiento (C) de que la emisión de T cuenta como el hecho de colocar a H bajo la obligación de hacer A, H intenta producir C por medio del reconocimiento de i-I, y tiene la intención de que i-I se reconozca en virtud de (por medio de) el conocimiento que O tiene del significado de T:* aquí nos encontramos nuevamente con el análisis griceano corregido. El hablante tiene la intención de producir un efecto ilocucionario determinado haciendo que el oyente reconozca ese mismo efecto; él también tiene la intención de que se consiga ese reconocimiento en virtud de que el significado que emite se asocia convencionalmente con la producción de ese efecto. Las reglas, precisamente, posibilitan que se logre el objeto de la intención expresada en la condición esencial 7.
9. *Las reglas semánticas del dialecto hablado por H y por O son tales que T se emite correcta y sinceramente si y sólo si se dan las condiciones de 1 a 8:* esta regla clarifica que la oración emitida se usa para hacer una promesa (Searle, 1969: 65-69).

Todas estas condiciones, según Searle, garantizan que O comprende la emisión: “el efecto ilocucionario C se produce en O mediante el reconocimiento por parte de O de la intención que H tiene de producirlo” (1969: 69). Este reconocimiento se logra gracias al conocimiento que O tiene del significado de T. Mediante el ejemplo de las promesas, se plasma el modo en que operan los actos ilocucionarios y las reglas contenidas en ellos.

A continuación nos detendremos en otro momento de la evolución del pensamiento de Searle; a este momento lo denominaremos “la fase semántica de Searle”. Como habíamos hecho referencia en la introducción del presente capítulo, en *Foundations of Illocutionary Logic*, obra del año 1985 y coescrita con Daniel Vanderveken, Searle se concentra en construir una teoría formalizada de los actos ilocucionarios, tomando los recursos de la lógica moderna (Searle y Vanderveken, 1985: ix). Ahora daremos cuenta de algunos de sus lineamientos generales.

La profundización semántica de Searle

En *Foundations of Illocutionary Logic* (1985), Searle y Vanderveken despliegan una profundización de la semántica lógica de la *teoría de actos de habla*. Ello es interesante porque suele suponerse que dicha teoría es una teoría pragmática en sentido puro. Si bien el lenguaje es una *actividad (fundamental para los seres humanos)* y, por eso mismo, el aspecto pragmático es relevante, Searle se empeña en destacar la relevancia del aspecto semántico lógico de los actos de habla. Searle sostiene que:

La lógica ilocucionaria es la teoría lógica de los actos ilocucionarios. Su objetivo principal es formalizar las propiedades lógicas de la fuerza ilocucionaria. Las fuerzas ilocucionarias se realizan en la sintaxis de los lenguajes naturales actuales de maneras variadas [...] la tarea de la lógica ilocucionaria, por otro lado, es estudiar el rango entero de fuerzas ilocucionarias posibles por más que ellas sean realizadas en lenguajes naturales particulares (Searle y Vanderveken, 1985: 1, la traducción me corresponde).

En este pasaje vemos que, así como la lógica proposicional estudia las propiedades de todas las funciones de verdad, la lógica ilocucionaria estudia las propiedades de la fuerza ilocucionaria. Searle sostiene (1985: 2) que el método debe prestar especial atención a los hechos de los lenguajes naturales.

A cualquier elemento de un lenguaje natural que se le utiliza para indicar una fuerza ilocucionaria determinada, Searle lo denomina “dispositivo que indica la fuerza ilocucionaria”. Algunos ejemplos de ese dispositivo son: i) “¿Dejarás el departamento?”, ii) “Dejarás el departamento”, iii) “Deja el departamento”, iv) “Si tan solo dejaras el departamento!” En estos ejemplos, la presencia de ciertos dispositivos sintácticos expresa la fuerza ilocucionaria *F*, y algunos dispositivos sintácticos *p* expresan el contenido proposicional *P*. Para una teoría de los actos de habla que expresa actos de habla elementales de la forma *F(P)*, es *f(p)*. De este tipo son las *oraciones elementales*; un tipo especial de esas oraciones son las *oraciones performativas*. Estas últimas están conformadas por un verbo performativo en la primera

persona del singular en modo indicativo, utilizadas de la manera adecuada (Searle y Vanderveken, 1985: 2 y ss.). Algunos ejemplos de oraciones performativas son: v) Te *prometo* que iré mañana; vi) Me *disculpo* por lo que he hecho; vii) Te *ordeno* que abras la puerta; viii) *Admito* que he roto el jarrón. Los verbos destacados en *italica* son los verbos performativos.

Pero lo que Searle sostiene es que no todos los actos ilocucionarios tienen la simple forma $F(p)$; existen formas más complejas y a esos casos los denomina *actos ilocucionarios complejos*, y a las oraciones que los expresan, *oraciones complejas*. A su vez, las oraciones complejas están compuestas por oraciones simples usando conectivos, que Searle y Vanderveken denominan *conectivos ilocucionarios*. Estos conectivos son del tipo “y”, “pero”, que permiten al hablante conjugar distintos actos ilocucionarios en una misma oración. En un contexto determinado es posible decir, ix) “Voy a proponerle matrimonio, ¿pero ella aceptará?” El hablante, en la misma oración hace una aserción y elabora una pregunta; este tipo de actos ilocucionarios complejos tienen la forma,

(F1(p1)&F2(p2))

Searle y Vanderveken advierten, sin embargo, que no todos los pares de oraciones admiten gramaticalmente todos los conectivos ilocucionarios. Así, por ejemplo, x) “¿Cuándo te disculparás por lo que has hecho y prometo que iré mañana?” están sintácticamente mal construidas en castellano.

Existe, además, otro tipo de actos ilocucionarios complejos que involucran la negación de la fuerza ilocucionaria y se los llama *actos ilocucionarios negados*. Un caso es, por ejemplo, xi) “Te prometo no ir a la fiesta”, o, xii) “No te prometo ir”. Mientras xi) es un acto ilocucionario con un contenido proposicional negativo, y se formaliza $F(\sim p)$; xii) es el típico *acto ilocucionario negado*, y tiene la forma $\neg F(p)$. Este tipo de actos ilocucionarios hace explícito que el hablante no pretende ejecutar un acto ilocucionario determinado. Los condicionales también juegan un papel importante. “Si” y “Si... entonces”, son utilizados como conectores ilocucionarios. Los *actos de habla condicionales* tienen la forma, “Si p entonces $F(q)$ ”, y “Si p , $F(q)$ ”. Algunos ejemplos son, “Si sales antes del trabajo, entonces ven a verme” y “Si llueve, prometo llevarte en auto”.

La presente teoría general de la forma lógica de los actos ilocucionarios tiene como objetivo –según señalan Searle y Vanderveken (1985: 5-6)– dar una respuesta coherente a las siguientes problemáticas: 1) ¿Cuáles son los componentes de la fuerza ilocucionaria, y cuáles son las condiciones (suficientes y necesarias) para que un acto ilocucionario sea exitoso?; 2) ¿Cuál es la estructura lógica de todas las fuerzas ilocucionarias?; 3) ¿Cuál es la relación lógica entre los distintos tipos de actos ilocucionarios?

Una teoría de la lógica ilocucionaria es esencialmente una teoría de los compromisos ilocucionarios determinados por la fuerza ilocucionaria. La lógica ilocucionaria es parte

de un proyecto más general de construir una lógica del lenguaje; eso es así, debido al menos a dos razones (Searle y Vanderveken, 1985: 7 y ss.).

La fuerza ilocucionaria es un componente del significado

Parte del significado de una oración elemental es que su enunciación en un contexto dado constituye el desempeño (al menos tentativamente) de un acto ilocucionario, de una fuerza ilocucionaria particular. Por ejemplo, es parte del significado de la oración castellana: “¿Está lloviendo?”; su correcta pronunciación constituye la pregunta sobre si está lloviendo. Toda oración completa tiene al menos un indicador de fuerza ilocucionaria; por eso mismo, ninguna teoría semántica del lenguaje podría estar completa sin el componente ilocucionario. La lógica ilocucionaria es parte de una teoría del significado, porque provee el aspecto ilocucionario del significado de una oración.

Una lógica ilocucionaria adecuada es esencial para una gramática universal adecuada (en el sentido de “gramática universal” de Montague)

El lenguaje ideal de una gramática universal debe contener constantes lógicas y operadores que sean capaces de generar nombres para todas las fuerzas ilocucionarias posibles de ser pronunciadas. Cualquier oración de cualquier lenguaje natural debe poder traducirse a oraciones del lenguaje ideal de la gramática universal y esas oraciones deben reflejar la potencialidad ilocucionaria de las oraciones del lenguaje natural. Hasta ahora, sostienen Searle y Vanderveken, la gramática universal ha estado más interesada en proposiciones; pero debe incluir en sus análisis un registro de fuerzas ilocucionarias.

Conclusión

En el presente trabajo hemos dado cuenta de la importancia que para Searle tiene la semántica al interior de su teoría pragmática. Suele suponerse que la pragmática se desentiende de la semántica –y más aún de sus formalizaciones lógicas. Éste parece ser el punto de vista, tanto de Apel (1972-1973, 1976, 1994, 2002, 2013) como de Habermas (1981, 1981b); pero hemos visto cómo Searle, principalmente en la obra escrita junto a Daniel Vanderveken, *Foundations of Illocutionary Logic* (1985), da cuenta de la necesidad de desarrollar la semántica lógica con el objetivo de clarificar su teoría de los actos de habla, de la que se desprende, esencialmente, una teoría de la *actividad humana*.

Es notable, por otro lado, que Searle retome este análisis en un momento de su producción teórica en el cual, tras la aparición de *Intentionality* (1983), parecía desentenderse del punto de vista de la filosofía del lenguaje. Consideramos por nuestra parte, como ya hemos aclarado en la Introducción de este artículo, que tanto para analizar los problemas que refieren estrictamente al lenguaje como a aquéllos orientados a analizar la realidad social, es *preferible* adoptar el punto de vista de la filosofía analítica del lenguaje. Pero, ¿por qué hemos insistido en la aclaración del problema del lenguaje como un problema *fundamental* para una teoría de la realidad social? Porque, precisamente, nuestro mundo social e institucional se constituye *con* el lenguaje, con el tipo de lenguaje específicamente humano a partir del cual comprendemos (a muy temprana edad) y construimos nuestro mundo. Las instituciones de las guerras, los matrimonios, los gobiernos y los presidentes son posibles mediante la constitución de los actos de habla. El estudio del lenguaje asegura la comprensión de *gran parte* de nuestra vida ordinaria.

Al principio de nuestro trabajo, hemos hecho referencia a las obras de autores como Bourdieu, Luhmann y Habermas. Para lograr una mejor comprensión de nuestro trabajo, nos centraremos, para finalizar, en cierta crítica (injustificada, por cierto) por parte de Bourdieu hacia la teoría de los actos de habla.⁸ En *¿Qué significa hablar?* (2008), Bourdieu sugiere que el error de Austin y de toda la tradición analítica consiste en ubicar el poder de las palabras en las palabras mismas, cuando en verdad, según sugiere, la eficacia del habla opera como un *skeptron* (Bourdieu, 2008: 87 y ss.). La tradición analítica no plantea que el lenguaje se escinda de la realidad social, sino todo lo contrario. El reproche sociológicamente relevante podría aplicarse a la etapa formalista de la tradición analítica (Frege, Russell y el primer Wittgenstein), pero a partir de la obra del segundo Wittgenstein y de la teoría de los actos de habla que de allí se desprende, la filosofía analítica ha sabido incorporar, y de un modo fundamental, a las relaciones sociales. La noción de contexto es clave tanto para Wittgenstein como para Austin y Searle: todo acto de habla es posible (“feliz”, dentro de la terminología austiniiana) si se contemplan las relaciones de poder en las que se enmarca la propia enunciación. A ello lo denominaremos *condiciones sociales de enunciación*.

La presente propuesta debe ser entendida como una contribución para instalar este tipo de temáticas que, al menos en nuestros medios académicos, no son consideradas con la relevancia y el detalle que merecen. Si la sociología logra apropiarse de los aportes de la tradición analítica para explicar lo que a ella le interesa explicar, es decir, la realidad social, el camino será enormemente fructífero y alentador.

⁸ Un análisis detallado del modo en que opera el lenguaje en las obras tanto de Bourdieu y Habermas, como en Luhmann, requeriría un trabajo aparte (como mínimo).

Sobre el autor

ARIEL O. DOTTORI es sociólogo por la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de La Plata (Argentina). Ha obtenido distintas becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). Es investigador de la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (IIF-SADAF). Sus líneas principales de investigación se refieren a la teoría social contemporánea y la filosofía analítica del lenguaje, desempeñándose, además, como traductor del inglés al castellano. Entre sus publicaciones más recientes y destacadas se encuentran: “La realidad social en John Searle. Ejercicios de filosofía de la sociedad” (*Prometeo*, 2018); “Lenguaje y cooperativismo: la naturaleza y la cultura. Un estudio crítico sobre John Searle” (*Diferencias 6. Revista de Teoría Social Contemporánea*, 2018); “La comunicación humana. Notas sociológicas” (*Revista Mexicana de Sociología*, en prensa).

Referencias bibliográficas

- Apel, Karl-Otto (1972-1973) *Transformation der Philosophie*, vol. 1: *Sprachanalytik, Semiotik, Hermeneutik*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Apel, Karl-Otto (1976) *Transformation der Philosophie*, vol. 2: *Das Apriori der Kommunikationsgemeinschaft*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Apel, Karl-Otto (1994) *Semiotica filosófica*. Buenos Aires: Almagesto.
- Apel, Karl-Otto (2002) *Semiotica trascendental y filosofía primera*. Madrid: Síntesis.
- Apel, Karl-Otto (2013) *Paradigmas de filosofía primera*. Buenos Aires: Prometeo.
- Austin, John (1962) *How to Do Things with Words*. Oxford: Oxford University Press.
- Bourdieu, Pierre (2008) *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal.
- Dummett, Michael (1994) *Origins of Analytical Philosophy*. Cambridge: Harvard University Press.
- Frege, Gottlob [1884] (1987) *Die Grundlagen der Arithmetik*. Stuttgart: Reclam.
- Giddens, Anthony (1976) *New Rules of Sociological Method: A Positive Critique of Interpretative Sociologies*. Stanford: Stanford University Press.
- Giddens, Anthony (1984) *The Constitution of Society. Outline of the Theory of Structuration*. Cambridge: Polity Press.
- Giddens, Anthony (1994) *El capitalismo y la moderna teoría social*. Barcelona: Labor.
- Grice, H.P. (1957) “Meaning” *The Philosophical Review*, 66 (3): 377-388.
- Habermas, Jürgen (1981a) *Theorie des kommunikativen Handelns. Band I*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.

- Habermas, Jürgen (1981b) *Theorie des kommunikativen Handelns. Band II*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Habermas, Jürgen (1985) *Der Philosophische Diskurs der Moderne*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Habermas, Jürgen (1988) *Nachmetaphysisches Denken*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Habermas, Jürgen (1999) *Vahrheit und Rechtfertigung*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Luhmann, Niklas (1984) *Soziale Systeme. Grundisse einer Allgemeinen Theorie*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Quine, W.V.O (1960) *Word and Object*. Cambridge: The MIT Press.
- Searle, John (1968) "Austin on locutionary and illocutionary acts" *Philosophical Review*, LXXVIII (4): 405-424.
- Searle, John [1969] (1994) *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Searle, John (1983) *Intentionality. An Essay in the Philosophy of Mind*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Searle, John (2010) *Making the Social World. The Structure of Human Civilization*. Oxford: Oxford University Press.
- Searle, John y Daniel Vanderveken (1985) *Foundations of Illocutionary Logic*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wittgenstein, Ludwig [1958] (2008) *Philosophical Investigations*. Nueva Jersey: Blackwell Publishing.